



REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0686** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 NOV 2023**

VISTO: La Resolución Directoral Regional N° 0445-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de agosto del 2022, Contrato N° 020-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 02 de noviembre del 2022, Carta N° 29-2023-CN de fecha 05 de mayo de 2023, Informe N° 086-2023/GRP-440000-440014-440014.02 de fecha 17 de mayo de 2023, Informe N° 209-2023/GRP-440000-440014 de fecha 17 de mayo de 2023, oficio N° 735-2023/GRP-440000-440010 de fecha 18 de mayo de 2023, Carta N° 012-2023-CONSULTOR DE OBRA/ADF de fecha 26 de mayo de 2023, Carta N° 012-2023-SUPERVISION/CSG de fecha 01 de junio de 2023, Carta N° 016-2023-SUPERVISION/CSG de fecha 19 de junio de 2023, Informe N° 104-2023/ING.NMAC de fecha 18 de julio de 2023, Informe N° 181-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de julio de 2023, Informe N° 396-2023/GRP-440000-440010 de fecha 21 de julio de 2023, Oficio N° 1231-2023/GRP-440000-440010 de fecha 24 de julio de 2023, Carta N° 018-2023-SUPERVISION/CSG de fecha 25 de julio de 2023, Informe N° 141-2023/ING.NMAC-UIV-DC de fecha 19 de septiembre de 2023, Informe N° 381-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 29 de septiembre de 2023, Informe N° 687-2023/GRP-440010-440014 de fecha 05 de octubre de 2023, relacionados con la Aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la consultoría de supervisión del servicio: **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022.**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, siendo su misión la de organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, teniendo en las direcciones regionales, las entidades competentes para el logro de sus fines;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, tiene relación administrativa y funcional con el Gobierno Regional Piura, cuya articulación territorial está orientada al cumplimiento de los planes y políticas en materia de transporte, servicio de transporte terrestre y seguridad vial, teniendo como misión la de conducir y orientar con eficiencia y responsabilidad las actividades de infraestructura vial, transportes - seguridad vial, comunicaciones, de los centros poblados protegiendo la calidad del medio ambiente, para contribuir en el nivel económico de la región;

Que, la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones-Piura, como órgano especializado en el sector transportes, tiene como una de sus funciones principales la conservación y el mantenimiento de la infraestructura de las carreteras de la red vial departamental de la Región Piura, de acuerdo al Reglamento Nacional de Gestión de Infraestructura Vial, como es la ejecución del servicio: **MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022.**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0445-2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR de fecha 23 de agosto del 2022, en su Artículo Primero resuelve aprobar los Términos de Referencia para la supervisión del servicio: **“MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022”**, con un Valor Estimado de S/. 358,024.00 (Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Veinticuatro Con 00/100 soles).





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° - **0686** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 NOV 2023**

Que, con fecha 02 de noviembre del 2022 se suscribió contrato N° 020-2022/GRP-DRTyCP-DR con el CONSORCIO SUPERVISOR GRIMANEZA, integrado por Alberto Dávila Farfán, con RUC N° 10166248154 y Manuel Ricardo Torres Peche, con RUC N° 10166665162, para la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 - 49+860. PIA-2022"**.

Que, mediante Carta N° 29-2023-CN, de fecha 05 de mayo de 2023, el Consorcio Norte, remite a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la liquidación del servicio de mantenimiento periódico de la carretera departamental ruta PI-103 **103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 - 49+860. PIA-2022"**.

Que, mediante Informe N° 086-2023/GRP-440000-440014-440014.02 de fecha 17 de mayo de 2023, el Jefe de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la liquidación para revisión, de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 - 49+860. PIA-2022"**, habiéndose culminado y recepcionado el servicio, y de acuerdo al artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado corresponde la liquidación del mismo.

Que mediante Informe N° 209-2023/GRP-440000-440014 de fecha 17 de mayo de 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional De Transportes y Comunicaciones Piura la liquidación para revisión, de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 - 49+860. PIA-2022"**, recomendando notificar al consorcio supervisor Grimaneza a fin de que realice la revisión correspondiente de la liquidación.

Que mediante oficio N° 735-2023/GRP-440000-440010 de fecha 18 de mayo de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura remite a la Representante Común del Consorcio Supervisor Grimaneza la liquidación para revisión, de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 - 49+860. PIA-2022"**, dado que la dirección de caminos ha informado que el procedimiento de liquidación del servicio debe contar con el procedimiento de la supervisión del mencionado servicio.

Que, mediante Carta N° 012-2023-CONSULTOR DE OBRA/ADF, de fecha 26 de mayo de 2023, el Consorcio Supervisor Grimaneza, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura el pago de informe de revisión de liquidación del Servicio: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 - 49+860. PIA-2022."**, por un monto que asciende a la suma de S/ 13,219.35 (Trece Mil Doscientos Diecinueve con 35/100) soles, de acuerdo a la oferta económica presentada, bases integradas y contrato del servicio de consultoría de la supervisión.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0686** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 NOV 2023**

Que, mediante Carta N° 012-2023-SUPERVISION/CSG de fecha 01 de junio de 2023, la representante común de Consorcio Supervisor Grimaneza alcanza a La Dirección Regional De Transportes y Comunicaciones Piura la liquidación de contrato de consultoría de servicio y solicita la devolución de la retención del 10% de garantía de fiel cumplimiento, ascendente a la suma de S/ 30,392.93 (Treinta mil trescientos noventa y dos con 93/100 soles).

Que, mediante Carta N° 016-2023-SUPERVISION/CSG de fecha 19 de junio de 2023, la representante común del CONSORCIO SUPERVISOR GRIMANEZA, solicita a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la prórroga para el levantamiento de observaciones a la liquidación del servicio, ya que el contratista CONSORCIO NORTE ha solicitado los comprobantes de pago y se volverá a ingresar la documentación completa a la entidad contratante hasta que notifiquen al contratista CONSORCIO NORTE la entrega de los comprobantes de pago. Se indica que en el oficio N° 0905 – 2023/GRP-440000-440010, recibido el 15 de junio del 2023, otorgaron un plazo de 03 días calendarios para hacer el levantamiento de observaciones lo que no será posible dentro del plazo correspondiente por lo antes mencionado.

Que, mediante Informe N° 104-2023/ING.NMAC de fecha 18 de julio de 2023 la ingeniera Nancy Maribel Agurto Correa, Especialista de la Unidad de Infraestructura Vial, alcanza al Jefe de Infraestructura Vial de la Dirección de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, las observaciones a la liquidación del servicio de consultoría de supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022**, concluyendo que la liquidación del servicio se ha observado por falta de documentación, recomendándose devolver al consorcio supervisor para el levantamiento de observaciones en un plazo prudente de 03 días calendario, sujeto a la aplicación de penalidades según contrato.

Que, mediante Informe N° 181-2023/GRP-440010-440014-440014.02 de fecha 19 de julio de 2023, el Jefe de la Unidad de Infraestructura Vial, alcanza al Director de Caminos, las observaciones a la liquidación del servicio de consultoría de supervisión: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022"**, concluyendo que la liquidación del servicio se encuentra observada por falta de documentación, por lo tanto, se devuelve al Consorcio Supervisor para el levantamiento de las observaciones en un plazo de 03 días calendario.

Que, mediante Informe N° 396-2023/GRP-440000-440010 de fecha 21 de julio de 2023, el Director de Caminos alcanza al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, las observaciones a la liquidación del servicio de consultoría de supervisión: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022"**, detallando las mismas, y recomendando notificar al Consorcio Supervisor Grimaneza a efectos de que realice el levantamiento de observaciones en un plazo de 03 días calendario, sujeto a la aplicación de penalidades.

Que, mediante oficio N° 1231-2023/GRP-440000-440010, de fecha 24 de julio de 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, alcanza a la representante común del consorcio Grimaneza, las observaciones a la liquidación del servicio de consultoría de supervisión: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022"**, para que haga llegar el descargo de las observaciones del referido servicio.





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0686-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 NOV 2023

Que, mediante carta N° 018-2023-SUPERVISION/CSG, de fecha 25 de julio de 2023, el Consorcio Grimaneza alcanza a la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la subsanación de las observaciones de la liquidación de contrato de consultoría de servicio para la supervisión "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 - 49+860. PIA-2022".

Que, mediante Informe N° 141-2023/ING.NMAC-UIV-DC de fecha 19 de septiembre de 2023, la Ing. Nancy Maribel Agurto Correa, Especialista De La Unidad Infraestructura Vial, remite la conformidad al levantamiento de observaciones presentado con carta N° 018-2023-SUPERVISION/CSG, y recomienda aprobar la liquidación Técnica Financiera del servicio de consultoría de supervisión del servicio supervisión "MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103 EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 - 49+850, presentado mediante carta N° 012-2023-SUPERVISION/CSG, relacionado al contrato N° 020-2022/GRP-DRTYCP-DR, de fecha 02.11.2022, ejecutado por Consorcio Supervisor Grimaneza, conteniendo la documentación requerida necesaria de acuerdo a su contrato, con un saldo a favor del supervisor de S/ 13,219.35 (Trece mil doscientos diecinueve con 35/100 soles), conforme al detalle del cuadro N° 01:

CUADRO N° 01

LIQUIDACION FINAL DE LA CONSULTORIA DE SUPERVISION DEL SERVICIO				
"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI-103, EMP. PE-02 (DV. PAITA) - LA ISLILLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP. PE - 1NK (DV. SECHURA) TRAMO KM 0+000 - KM 49+860"				
CONTRATISTA	CONSORCIO NORTE			
CONSULTOR	CONSORCIO SUPERVISOR GRIMANEZA (ALBERTO DAVILA FARFAN RUC N° 10166248154 - ING MANUEL RICARDO TORRES PECHÉ RUC N° 10166665162)			
SUPERVISOR	ING. MANUEL ALFREDO SAAVEDRA GUZMAN (CIP 49714)			
PLAZO DEL SERVICIO	90 DIAS CALENDARIO			
LIQUIDACION DE OBRA	30 DIAS CALENDARIO			
FECHA DE INICIO DE LA SUPERVISION	10/11/2022			
MONTO CONTRACTUAL	S/ 303,929.25			
COSTO TOTAL DE SERVICIO DE SUPERVISION				
ITEM	CONCEPTO	TRAMITADO POR LA SUPERVISION S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDO POR PAGAR S/.
1.-	MONTO DE SUPERVISION C/IGV INFORME INICIAL VALORIZACION N° 01 (10/11 - 30/11/22) VALORIZACION N° 02 (01/12 - 31/12/22) INFORME FINAL REVISION DE LIQUIDACION DE EJECUCION DE OBRA (EN TRAMITE DE PAGO)	176,457.20 15,196.46 48,284.02 69,364.44 30,392.93 13,219.35	163,237.85 15,196.46 48,284.02 69,364.44 30,392.93	13,219.35
2.-	MONTO REALISTE DE LA VALORIZACION CONTRATO PRINCIPAL	0.00	0.00	0.00
3.-	DEDUCCIONES DEL REALISTE POR ADELANTO DIRECTO	0.00	0.00	0.00
4.-	ADELANTOS OTORGADOS POR ADELANTO EN EFECTIVO AMORTIZACION POR ADELANTO DIRECTO		0.00	0.00
5.-	TOTAL GENERAL (1 + 2 + 3 + 4)	176,457.20	163,237.85	13,219.35
6.-	IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV) IGV (18%)	0.00	0.00	0.00
7.-	COSTO FINAL DE SUPERVISION	176,457.20	163,237.85	13,219.35
8.-	PENALIDADES			
9.-	RETENCION DEL 10% DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	30,392.93	30,392.93	
10.-	SALDO POR PAGO DE VALORIZACIONES			13,219.35
SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR				S/ 13,219.35





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **0686** -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 NOV 2023**

Que, mediante Informe N° 381-2023/GRP-440010-440014-440014.02, de 29 de septiembre de 2023 el Jefe de La Unidad de Infraestructura Vial remite al Director de Caminos de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformidad al levantamiento de observaciones concerniente a la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión del servicio **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022**, recomendando aprobar, la liquidación Técnico-Financiera del Servicio de consultoría de supervisión del servicio en mención, relacionado al contrato N° 020-2022/GRP-DRTYCP-DR, de fecha 02 de noviembre de 2022, ejecutado por el CONSORCIO SUPERVISOR GRIMANEZA, el cual tiene un SALDO A FAVOR DEL SUPERVISOR de S/. 13,219.35 (Trece mil doscientos diecinueve con 35/100 soles), debiendo emitirse el acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante Informe N° 687-2023/GRP-440010-440014 de fecha 05 de octubre de 2023, el Director de Caminos remite al Director Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, la conformidad al levantamiento de observaciones concerniente a la liquidación del servicio de consultoría de la supervisión del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022"**, recomendando aprobar, la Liquidación Técnica Financiera del servicio de Consultoría de supervisión, presentado mediante Carta N° 012-SUPERVISION/CSG, relacionado al contrato N° 020-2022/GRP-DRTYCP-DR, de fecha (02/11/2022), ejecutado por el Consorcio Supervisor GRIMANEZA. El cual tiene un saldo a favor del supervisor de S/. 13,219.35 (Trece mil doscientos diecinueve con 35/100 soles), solicitando la autorización de la aprobación del acto resolutorio correspondiente.

Que, mediante proveído inserto en el Informe N° 687-2023/GRP-440010-440014 de fecha 06 de octubre del 2023, el Director Regional de Transportes y Comunicaciones – Piura, solicita la continuidad del trámite mediante acto resolutorio.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225; aprobada por el Decreto Legislativo N° 344-2018-EF y, estando a lo informado por los documentos del Visto y con las visaciones de la Dirección de Caminos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho, mediante Ordenanza Regional N° 348-2016/GRP-CR de fecha 01 de abril del 2016 Ordenanza Regional que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones, y las facultades otorgadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 524-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 31 de mayo del 2023.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio: **"MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022**, relacionado al contrato N° 020-2022/GRP-DRTYCP-DR,





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° **-0686**-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, **28 NOV 2023**

de fecha 02 de noviembre de 2022. ejecutado por el Consorcio Supervisor GRIMANEZA conteniendo la documentación necesaria, conforme al detalle de los CUADROS N° 01, 02, 03.

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR la Liquidación Técnica – Financiera del servicio de consultoría: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022, relacionado al contrato N° 020-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 02 de noviembre del 2022, ejecutado por Consorcio Supervisor GRIMANEZA, de la cual resulta un saldo a favor del supervisor ascendente a S/. 13,219.35 (Trece mil doscientos diecinueve con 35/100) soles.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER a la Oficina de Administración que el Costo Total del servicio: “MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI – 103 EMP.PE-02 (DV. PAITA) – LA ISLILLA – LA TORTUGA – LA CASITA – SAN PABLO – SAN PEDRO – EMP. PE – 1NK (DV. SECHURA) TRAMO: KM 0+000 – 49+860. PIA-2022, relacionado al contrato N° 020-2022/GRP-DRTYCP-DR de fecha 02 de noviembre del 2022, fue de S/ 303,299.25 (Trescientos Tres Mil doscientos Noventa y nueve Con 25/100 Soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFIQUESE la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Piura, Dirección de Caminos, Unidad de Estudios y Proyectos, Unidad de Infraestructura Vial, Oficina de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Legal de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura, y al CONSORCIO SUPERVISOR GRIMANEZA, con domicilio legal en Urb. Santa Rosa Country Club Mz. G Lote 07 – Castilla – Piura.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución Directoral Regional y sus anexos de ser el caso, en el portal web de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Piura: www.drtycp.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones - Piura

Ing. Cesar Octavio A. Nizama García
REG. CIP. N° 84568
DIRECTOR REGIONAL





REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° -0686-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-DRTYC-DR

Piura, 28 NOV 2023

ANEXO N° 01

CUADRO N°02

MONTOS AUTORIZADOS	
Contrato Principal	
Contrato Principal	S/. 303, 929.25
Reajustes al Contrato Principal	-
Interés por demora de pago de Valorizaciones	-
Adicionales	
Adicional N° 01	-
Reajustes Adicional N° 01	-
Interés por demora de pago de Valorizaciones	-
Total, Autorizado del Contrato Principal	S/. 303, 929.25
TOTAL, AUTORIZADO	S/. 303, 929.25

CUADRO N°03

DEVOLUCIÓN DE RETENCIONES	
Al Contrato Principal	
Devolución de retención por garantía de fiel cumplimiento	S/. 0.00
Total, a devolver por Retenciones	S/. 0.00
TOTAL, A DEVOLVER POR RETENCIONES	S/. 0.00

